

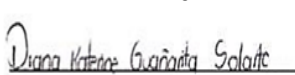

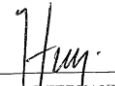



| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | GUIA PARA EL TRANSPORTE MASCOTAS | Código: TH-SST-IN-006 |
| | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - SST | Versión: 02 |


GUIA PARA EL TRANSPORTE MASCOTAS

| | | | |
|---|--|---|---|
| Elaboro: Adriana Dorado | Reviso: Luis Fernando Flórez Ortiz | Aprobó: Robeiro Fernández | Fecha de Emisión 19/07/2022 |
| Cargo:  Coordinadora de SST | Cargo: Coordinador de calidad | Cargo: Gerente General | |
| Responsable del SGSST Firma  | Firma:  | Firma:  ROBEIRO FERNANDEZ PEÑA Representante Legal | |
| ORIGINAL FIRMADO | ORIGINAL FIRMADO | ORIGINAL FIRMADO | |

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | GUIA PARA EL TRANSPORTE MASCOTAS | Código: TH-SST-IN-006 |
| | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - SST | Versión: 02 |

Contenido

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| OBJETIVOS | 3 |
| ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN | 3 |
| 1. RESPONSABLES | 4 |
| 3. ¿CUÁLES ANIMALES PUEDEN SER TRANSPORTADOS EN SERVICIO PÚBLICO? | 5 |
| 4. POLÍTICAS PARA EL TRANSPORTE DE MASCOTAS | 7 |
| 5. DEBERES DE LOS USUARIO: | 8 |
| 5.1 ESTAS SON LAS RAZAS QUE TIENEN PROBLEMAS RESPIRATORIOS | 8 |
| 5.2 CONTENEDORES, GUACALES Y/O JAULAS: | 9 |
| 6. PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES DE ASISTENCIA: | 10 |
| 7. RECOMENDACIONES | 11 |
| 8. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES O MASCOTAS | 11 |
| 9. EVALUAR SI SE CUMPLEN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ASUMIR EL TRANSPORTE DE ANIMALES Y MASCOTAS | 11 |
| 10. RECOMENDACIONES ADICIONALES PREVIAS AL EMBARQUE Y TRANSPORTE: | 12 |
| 11. OBLIGACIÓN DE RESULTADO | 12 |
| 12. IMPREVISTOS O CASOS DE EMERGENCIA : | 13 |
| 13. AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN EL TRANSPORTE DE ANIMALES | 13 |
| 14. ANEXO 1. FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MASCOTAS DOMESTICAS | 15 |
| 15. BIBLIOGRAFIA | 15 |
| 16. CONTROL DE CAMBIOS | 16 |

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | GUIA PARA EL TRANSPORTE MASCOTAS | Código: TH-SST-IN-006 |
| | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - SST | Versión: 02 |

INTRODUCCIÓN

La presente guía técnica, corresponde al cumplimiento de garantías, seguridad y protección de mascotas y algunos animales domésticos que hacen uso del transporte regular de pasajeros de la COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR, cumpliendo con los requisitos técnicos, de seguridad vial, sanitarios y de bienestar animal establecidos por la Superintendencia de Transporte y demás normas aplicables al cuidado y protección de estas.

En los últimos años, distintas experiencias jurídicas han identificado y enriquecido la protección de los animales al reconocerlos como seres sintientes, y de la naturaleza, dándole a ella, personalidad jurídica. No obstante, en este artículo se argumenta, que a pesar de la relevancia de la protección jurídica de la naturaleza, la biodiversidad y los seres sintientes, en realidad no se trata de una ampliación de la carta de derechos constitucionales a quienes no tienen voz.

OBJETIVOS


Generar al interior la COOPERATIVA DE TAXIS BELALCÁZAR una Políticas para el transporte de animales y mascotas domésticos, donde se establezcan estrategias legales, técnicas, de seguridad vial, sanitarios, y de prestación de un buen servicio, con el propósito de garantizarle al usuario el bienestar individual y emocional en el momento se transportar a sus mascotas.

ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones establecidas en la presente guía es para los servicio de transporte en todas sus modalidades de pasajeros el territorio nacional ruta, urbanos, servicio especial y mixtos que intervienen en el transporte regular de pasajeros con sus mascotas y animales domésticos como Gatos, Perros, Cuyes o curíes y animales de asistencia.

MARCO LEGAL

- Sentencia C-439 de 2011.
- Ley 1774 de 2016 “Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.
- Resolución 100164 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el ingreso y salida del país de perros y gatos como animales de compañía o con destino comercial y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1480 de 2011, numeral 1.2. del artículo 24 y el artículo 68.
- Resolución 100164 de 2021.
- LEY 746 DE 2002: por la cual se regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos por EL CONGRESO DE COLOMBIA


| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | GUIA PARA EL TRANSPORTE MASCOTAS | Código: TH-SST-IN-006 |
| | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - SST | Versión: 02 |

1. RESPONSABLES

Deberán garantizar el cumplimiento de esta guía el representante legal de la empresa, jefe de talento humano, jefe operativo, Seguridad y salud en el trabajo, comité del PESV, COPASST, despachadores y conductores, De la COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR.

2. DEFINICIONES: Para la interpretación de esta Guía se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **ACTIVIDAD TRANSPORTADORA:** Se entiende por actividad transportadora el conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas u objetos, separados o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos de transporte, de conformidad con las normas vigentes.
- **CARGUE:** Corresponde al proceso de ingreso de animales en la unidad de transporte.
- **CONDUCTOR:** Persona habilitada y capacitada técnicamente para operar un equipo de transporte.
- **COMODIDAD Y TRANQUILIDAD:** corresponde a la situación de no afectación a los demás pasajeros, que el animal no represente ninguna molestia.
- **DESCARGUE:** Corresponde al proceso de egreso de animales de la unidad de transporte.
- **DESINFECCION:** Destrucción de microorganismos mediante el empleo de productos químicos o medios físicos.
- **DESTINATARIOS:** Toda persona natural o jurídica que reciba los animales transportados.
- **EQUIPO DE TRANSPORTE:** Todo vehículo automotor que permite el transporte de personas, animales o cosas, de un lugar a otro.
- **GUACAL:** Cesta o jaula que se emplea para contener animales durante su transporte.
- **LIMPIEZA:** Proceso de eliminación de residuos o de materias extrañas e indeseables.
- **MASCOTA:** término para nombrar al animal de compañía de los usuarios del servicio de transporte público.
- **MODO DE TRANSPORTE:** Subsistema de transporte que incluye un medio físico, vías, instalaciones para terminales, equipos de transporte y operaciones para el traslado de los animales.
- **Salubridad:** corresponde a las condiciones mínimas de higiene y sanidad que el usuario debe garantizar respecto del animal, previstas para protegerlo y proteger a los pasajeros.
- **Seguridad:** corresponde a las condiciones necesarias para que no se afecte la actividad transportadora. El animal podrá ser transportado siempre que no represente riesgos para las personas, ni para él mismo.

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | GUIA PARA EL TRANSPORTE MASCOTAS | Código: TH-SST-IN-006 |
| | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - SST | Versión: 02 |

- **TIEMPO DE DESCANSO:** Periodo durante el cual se interrumpe el transporte para llevar cabo actividades de inspección, acomodación, hidratación o alimentación de los animales transportados.
- **TRANSPORTE PÚBLICO:** El Transporte Público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas, animales o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios y sujeto a una contraprestación económica.
- **VIAJE:** Expresión que se utiliza para indicar la ruta y duración del servicio de transporte desde un lugar de origen a un destino.

3. ¿CUÁLES ANIMALES PUEDEN SER TRANSPORTADOS EN SERVICIO PÚBLICO?

A. Está prohibido el acceso de esta categoría de animales.

- **Animales bravíos o salvajes:** Aquellos que viven naturalmente, libres e independientes de las personas.


- Micos, Monos y simios
- Guacamayas o loros
- Armadillos
- Perezosos
- Tortugas
- Serpientes y culebras
- Tucanes



- **Animales domesticados:** Aquellos que, siendo salvajes por naturaleza, se han acostumbrado a la domesticidad y tienen cierta dependencia frente a las personas.

- Cerdos
- Cabras
- Conejos
- Gallos,
- Ovejas
- Pavos

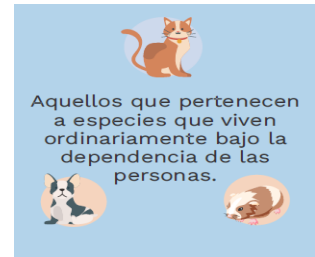


| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | GUIA PARA EL TRANSPORTE MASCOTAS | Código: TH-SST-IN-006 |
| | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - SST | Versión: 02 |

B. LA EMPRESA SOLO PODRAN TRANSPORTAR

- **Animales domésticos:** Aquellos que pertenecen a especies que viven ordinariamente bajo la dependencia de las personas.

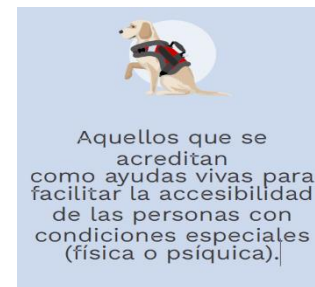
- Gatos
- Perros
- Cuyes o curíes



C. LOS TRANSPORTADORES NO PUEDEN NEGAR EL ACCESO A ESTE TIPO DE ANIMALES

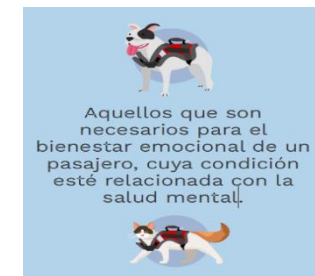
- **Animales de asistencia:** Aquellos que se acreditan como ayudas vivas para facilitar la accesibilidad de las personas con condiciones especiales (física o psíquica).


- Perros Lazarillos



- **Animales de soporte emocional:** Aquellos que son necesarios para el bienestar emocional de un pasajero, cuya condición esté relacionada con la salud mental.

- Perros
- Gatos



| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | GUIA PARA EL TRANSPORTE MASCOTAS | Código: TH-SST-IN-006 |
| | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - SST | Versión: 02 |

4. POLÍTICAS PARA EL TRANSPORTE DE MASCOTAS


LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR en todas sus modalidades de servicio, de transporte regular individual de pasajeros, podrá transportar mascotas y animales domésticos, siempre y cuando, el usuario cumpla con los requisitos legales aplicables por La Superintendencia de Transporte y por la empresa. Esta iniciativa se fundamenta con el propósito de preservar, conservar el bienestar, la comodidad y tranquilidad tanto del usuario como el de su mascota, así como el de los demás usuarios que hagan uso del servicio.

- Bajo ningún punto de vista se pueden transportar animales en vía de extinción, silvestre, con mal estado sanitario, higiene o en su defecto aquellos caninos de razas peligrosas comportamiento violento o salvaje, que hayan tenido episodios de agresiones a personas u otros perros, protegidos por la legislación colombiana.
- En todos los casos, el usuario, deberá informar con anterioridad, a la empresa, conductor o despachador, que viajará con su mascota y deberá portar los documentos de certificación de salubridad, y de especialidad.
- Cuando la empresa acepte transportar mascotas y animales domésticos, exigirá como condición no negociable, que viajen dentro de un guacal especializado que cumpla las características de la mascota, si es necesario, ocupar un puesto al lado de su propietario, deberá pagar el costo adicional de este o por el contrario podrá llevarlo como equipaje de mano siempre y cuando el tamaño así lo requiera.
- Queda prohibido transportar guacales en el pasillo. (No se aceptan animales en cajas de cartón, canecas, costales o cualquier otro medio diferente al guacal, teniendo en cuentas las condiciones del transportador).
- Los animales transportados en los guacales, deberán llevar puesto un pañal y bozal. El uso de bozal y guacal es obligatorio salvo aquellas razas que debido a sus condiciones físicas pueden poner el riesgo la vida de la mascota, tal es el caso de los animales braquicéfalos, como perros y gatos que tienen el hocico excesivamente corto, son chatos y la cabeza es muy ancha. Por lo anterior el usuario deberá elegir un guacal con las mismas características establecidas en la empresa pero de un tamaño más grande que el de su mascota y con mayor ventilación.
- El pasajero a cargo de la mascota, será responsable de las precauciones y medidas necesarias para la conservación de las condiciones mínimas de higiene y sanidad por parte de la mascota.
- Si antes de iniciar el viaje algún pasajero dentro del vehículo objeta viajar en el mismo, por la presencia de la mascota, la empresa deberá reubicar al pasajero inconforme en otro vehículo, donde se encuentre cómodo y tranquilo, pero si por el contrario este sigue inconforme por el cambio, se procederá a devolver el dinero del tiquete del viaje.

Comunicase, publíquese y cúmplase



ROBEIRO NORBERTO FERNÁNDEZ PEÑA
Gerente de la Cooperativa integral de Taxis belalcazar

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | GUIA PARA EL TRANSPORTE MASCOTAS | Código: TH-SST-IN-006 |
| | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - SST | Versión: 02 |

5. DEBERES DE LOS USUARIO: Los usuarios tienen deberes relacionados con las condiciones que debe cumplir la mascota para su transporte. De esto depende que puedan acceder al servicio, y que su transporte no represente un riesgo ni para el animal, ni para los demás pasajeros, es por esto que dentro de los requisitos encontramos.

- A. Dar aviso al transportador.
- B. Informarse y atender los requisitos establecidos por el conductor. Por ejemplo: en caso de viajar con una mascota, deberá determinar si esta requiere de un puesto adicional el cual deberá ser pagado por el usuario o dueño, de la mascota o en su defecto el usuario podrá llevar como equipaje de mano.
- C. El guacal o contenedor, debe cumplir las características de la mascota, también deberá presentar (rigidez o número determinado de respiraderos). El peso y particularidades de la mascota pueden incidir en los requerimientos sobre instrumentos para el transporte.
- D. Utilizar los instrumentos de seguridad, como bozales y guacales o contenedores destinados a su movilización según las especificaciones y características de la mascota, salvo aquellas razas que debido a sus condiciones físicas pueden utilizar bozal, ya que ponen en riesgo su vida, tal es el caso de los animales braquicéfalos, como perros y gatos que tienen el hocico excesivamente corto, son chatos y la cabeza es muy ancha, por lo cual deberá elegir un guacal más grande y con mayor ventilación.
- E. Evaluar con responsabilidad las condiciones propias del animal, a efectos de determinar si el transporte podría representar un riesgo para su salud.

5.1 ESTAS SON LAS RAZAS QUE TIENEN PROBLEMAS RESPIRATORIOS

Los problemas para respirar, principalmente por su anatomía: orificios nasales reducidos (que dificultan la entrada del aire), paladar alargado (más engrosado y alargado), y colapso tráquea, entre otros. Estas particularidades son conocidas con el nombre de “síndrome braquicefálico”,

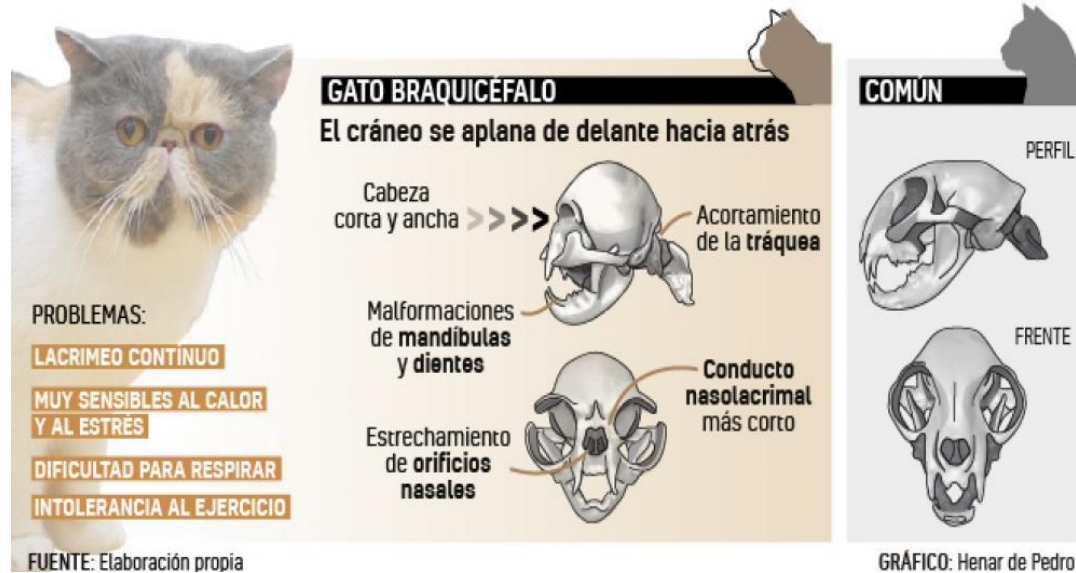




La braquicefalia en algunas razas de gatos

PERSAS O EXÓTICOS PRESENTAN ESTA DEFORMIDAD EN EL CRÁNEO

20 minutos




ANATOMÍA DE UN PERRO CHATO



5.2 CONTENEDORES, GUACALES Y/O JAULAS: Cuando los animales se transporten en este tipo de estructuras, estas deberán:

- Materiales:** En el mercado podrás encontrar muchos tipos de guacales para viajes pero no todos cumplen con la función necesarias para estas, estos contenedores deben Ser cómodos, seguros, con paredes, pisos, cubierta, puertas de materiales fuertes, bordes redondeados y piso antideslizantes.
- Deben tener tornillos que unan las dos partes de plástico.

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | GUIA PARA EL TRANSPORTE MASCOTAS | Código: TH-SST-IN-006 |
| | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - SST | Versión: 02 |

- c) Permitir el acceso y evacuación de los animales de forma rápida en caso de urgencia.
- d) Igualmente deben permitir el fácil suministro de alimentos y agua, cuando se requiera.
- e) Deben ser fabricados con materiales fáciles de lavar y desinfectar.
- f) Ser lo suficientemente resistentes a impactos de los mismos.
- g) Ser suficientemente ventilados. Habilitación inspección
- h) En caso de que el animal no lleve pañal, el contenedor o jaula deberá Contener un material resistente a riesgos biológicos para heces y orina.
- i) **Las dimensiones del guacal o contenedor:** Lo más importante sobre este aspecto es que tu mascota o animal se encuentre cómodo, tanto acostado como cuando esté sentado, de pie, o en posición erguida.


Dependiendo de las medidas y el peso de tu mascota, debes elegir un guacal en el que pueda girar totalmente y cuando esté sentado en posición erguida, le deben quedar mínimo 5 cm entre la cabeza o las orejas y el techo. Si tu mascota es de raza braquiocefálica (chata) debes elegir un guacal que sea un tamaño más grande que el recomendado y con mayor ventilación, Para determinar el tamaño del guacal que necesitará tu mascota para el viaje debes tener en consideración las siguientes medidas:

- **Largo:** Se debe medir a la mascota desde el nacimiento de la cola, hasta la punta de la nariz y desde el suelo, hasta el codo, ya que el largo del guacal debe ser la suma del largo del animal más la mitad de la medida que obtuviste del suelo a su codo.
- **Alto:** debes medir desde el piso hasta lo más alto de las orejas y el alto del guacal debe ser al menos 5 cm mayor.
- **Ancho:** debes medir el ancho de los hombros de tu mascota y el ancho del guacal deberá ser al menos el doble de esta.

Los gatitos viajan en guacales de tamaño estándar, sin embargo debe saber si es necesario usar uno más grande con base en su peso.

6. PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES DE ASISTENCIA:

- El animal deberá ubicarse de manera que pueda brindar al pasajero que lo requiera, el soporte o ayuda al cual está destinado.
- Los usuarios deberán acreditar que estos han sido adiestrados en centros que pertenezcan o sean homologados por la Asociación Colombiana de Zooterapia, o autorizados por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).
- Los animales de asistencia deben portar arnés y un chaleco distintivo.

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | GUIA PARA EL TRANSPORTE MASCOTAS | Código: TH-SST-IN-006 |
| | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - SST | Versión: 02 |

- **El chaleco será verde:** cuando se encuentren en proceso de adaptación;
- **El chaleco será rojo:** cuando han terminado su entrenamiento y están adaptados completamente a su dueño.



- Portar los documentos de certificación de salubridad, como el carné de vacunación, en el que conste su regularidad y actualidad.
- Si la condición de la persona que acompaña el animal no es evidente, deberá acreditar la necesidad de este con un dictamen médico, psiquiátrico o psicológico según el caso.


7. RECOMENDACIONES

- El Usuario, despachador y conductor deberán tener en cuenta el numeral 5, 6 de la guía.
- El propietario del animal conoce las particularidades médicas y comportamentales de este, por lo tanto, es quien puede determinar si es conveniente o adecuado someterlo al transporte en las condiciones en que hubiese contratado el servicio.
- Existen razas que no pueden viajar en bodega o que tendrán dificultades en caso de ser llevados con bozal o en guacal, debido a sus condiciones físicas. Es el caso de los animales branquicéfalos, que son aquellos perros y gatos que tienen el hocico excesivamente corto, son chatos y la cabeza es muy ancha.

8. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES O MASCOTAS.

- **Informar las condiciones para el transporte de animales:** Las condiciones o requisitos se establecerán teniendo en cuenta las rutas, horarios habilitados, y las características del vehículo. En ningún caso, podrán imponer requisitos irrazonables o desproporcionados para la efectiva movilización de las personas con sus mascotas o animales de asistencia.
- Evaluar si se cumplen las políticas para el traslado de la mascota

9. EVALUAR SI SE CUMPLEN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ASUMIR EL TRANSPORTE DE ANIMALES Y MASCOTAS.

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | GUIA PARA EL TRANSPORTE MASCOTAS | Código: TH-SST-IN-006 |
| | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - SST | Versión: 02 |

- Si el conductor, jefe operativo o despachador evidencian que no se cumplen las condiciones de seguridad, salubridad o comodidad, necesarias para que el animal pueda ser transportado, podrán evaluar si asume o no, el transporte del animal.
- **También podrán verificar y negar el traslado de la mascota :**
 - Si el usuario no cumple con los requisitos de ley y lo establecido por la empresa.
 - Si debido a las características del animal, del trayecto o del vehículo, este podría verse afectado.
 -


10. RECOMENDACIONES ADICIONALES PREVIAS AL EMBARQUE Y TRANSPORTE:

Previamente al embarque de los animales deberán:

- Se deberá diligenciar el formato de AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MASCOTAS DOMESTICAS.
- La mascota deberá viajar en un Guacal rígido y acorde a las necesidades de la mascota y dejarlo en un lugar de fácil acceso, libre de obstáculos, de caída o roce con otros elementos que puedan lesionarlo o dañarlo.
- Verificar si la mascota es apta para el transporte, por ejemplo animales enfermos, lesionados o en avanzado estado de gestación no podrán embarcar, salvo aquellos que vayan con destino al servicio veterinario.
- Si la mascota presenta problemas de salud, deberá existir una autorización del veterinario tratante, donde manifieste que el animal puede viajar.
- Es importante cargar siempre con el carnet de las vacunas actualizado
- Su última comida deberá ser al menos 2 horas antes del viaje para evitar mareos y vómitos.
- Para que tu mascota tenga un viaje agradable es recomendable que se encuentre cansado, llévalo a dar un paseo largo antes del viaje, de esta manera lo tomara como un descanso y no como un tiempo encerrado.
- Es recomendable que tu mascota siempre lleve la placa de identificación con tus datos de contacto y un collar.
- La mascota debe permanecer todo el tiempo en su respectivo guacal, salvo en las paradas establecidas para su hidratación y deposición de residuos.

11. OBLIGACIÓN DE RESULTADO.

Tanto la empresa como el conductor asumen la obligación de conducir las sanas y salvas a su lugar de destino y entregarlas en las mismas condiciones en que fueron

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | GUIA PARA EL TRANSPORTE MASCOTAS | Código: TH-SST-IN-006 |
| | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - SST | Versión: 02 |

recibidas, Salvo si la responsabilidad recae por fuerza mayor, causa extraña, hecho de un tercero o de la misma víctima. Según lo establecido en el Artículo 982 del Código de Comercio.

12. IMPREVISTOS O CASOS DE EMERGENCIA :

De presentarse animales enfermos o agresivos y que conlleven a accidentes entre animales o de animales a personas como mordeduras, caídas, lesiones, golpes, contusiones, daños, traumatismos o fracturas antes, durante y después del viaje, el conductor, despachador o jefe operativo deberá proceder de la siguiente manera:


- Informa inmediatamente a la empresa
- El usuario deberá Disponer del carnet de vacunas del animal o mascota
- Si la lesión es grave dirigirse al centro de salud más cercano o al centro veterinario de confianza.
- Tener conocimiento de los datos personal del pasajero o usuario para mantener comunicación para estar haciendo seguimiento del estado de salud
- Estar pendiente del estado de salud del afectado

- **Para el caso de los Animales enfermos:** Ante síntomas de enfermedades de control oficial (cuadros nerviosos, síndromes respiratorios) deberá informarse la novedad de manera inmediata al dueño y a la empresa sobre su condición de salud.
- De presentarse otro tipo de enfermedades que implique debilitamiento de los animales consultar lo más pronto posible al médico veterinario, quien determinará si el animal puede continuar el viaje o la disposición del animal.
- Si antes o durante el viaje algún pasajero objeta viajar en el vehículo, por la presencia de la mascota, la empresa deberá reubicar al pasajero inconforme en otro vehículo inmediatamente, donde se encuentre cómodo, seguro y tranquilo, pero si por el contrario este sigue inconforme por el cambio, se procederá a devolver el dinero del ticket del viaje

13. AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN EL TRANSPORTE DE ANIMALES.

Los comportamientos contrarios a la convivencia en relación con los animales, de acuerdo con su naturaleza y gravedad, han sido dispuestos a surtir efectos con medidas correctivas principalmente las multas de tipo 2 y 4, en donde esta última corresponde a una sanción pecuniaria de 32 SMDLV.

Otras medidas correctivas a aplicar suelen ser la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia o la suspensión temporal de la actividad, de acuerdo a lo que establezca la autoridad de policía, en este caso de los inspectores.


| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | GUIA PARA EL TRANSPORTE MASCOTAS | Código: TH-SST-IN-006 |
| | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - SST | Versión: 02 |

- **La Policía Nacional:** hace un llamado a la comunidad, para que adopten las medidas pertinentes para el cuidado de los animales durante viajes en transporte de servicio público y/o particular, así como para brindarles óptimas condiciones de convivencia y seguridad.
- **ICA:** Instituto Agropecuario colombiano es la autoridad encargada de la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada, la administración ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas; así como asegurar las condiciones del comercio.
El ICA establece y regula los requisitos sanitarios para el ingreso y salida del país de perros y gatos como animales de compañía (Resolución 100164 de 2021). Los usuarios interesados en ingresar o salir de Colombia con mascotas (perros y gatos) deberán tramitar la expedición del Certificado de Inspección Sanitario (CIS) emitido por el ICA en los puertos, aeropuertos y pasos transfronterizos.




• **Superintendencia de Transporte:** a través de la Delegatura para la Protección de Usuarios del Sector Transporte, ejerce la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios en el transporte de mascotas.

- **La Dirección de Investigaciones** podrá adelantar investigaciones, emitir medidas preventivas o imponer las sanciones. Por lo que, verificará que el transportador informe las condiciones y restricciones para el transporte de mascotas, dé cumplimiento a lo anunciado, garantice la accesibilidad al servicio de los pasajeros y sus ayudas vivas, y respete los derechos y deberes de los usuarios.
- **La Dirección de Prevención, Promoción y Atención a Usuarios,** divulgan, promueven y fomenta el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el transporte de mascotas y animales de asistencia e implementa campañas de prevención y acompañamiento para la observancia de las normas

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | GUIA PARA EL TRANSPORTE MASCOTAS | Código: TH-SST-IN-006 |
| | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - SST | Versión: 02 |

14. ANEXO 1. FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MASCOTAS DOMESTICAS (PERROS, GATOS, CUYES O CURIÉS, Y HAMSTERES).

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MASCOTAS DOMESTICAS GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - SST | Código: TH-SST-FO-008 Versión: 02 |
|---|--|--------------------------------------|

Fecha: _____ N° Orden Del vehículo _____ Hora: ____ : ____
 Yo _____, Mayor de edad identificada con Cedula de ciudadanía, N° _____ Expedida en _____, en mi calidad de dueño de la mascota con nombre _____ de raza _____ y color _____ tamaño _____ y peso _____. Con salida de la ciudad de _____ a las con destino a la ciudad de _____. Autorizo de forma expresa a que la empresa **TAX BELALCAZAR** transporte mi mascota como:

Marque con una X opción que corresponda.

A. Maleta de mano _____
B. En la bodega del vehiculo _____
C. Solicita asiento adicional _____

Marque con una X si: **C=CUMPLE**, **NC=NO CUMPLE**, **NA= NO APLICA**


| REQUISITOS A CUMPLIR | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACION |
|--|--------------|-----|-----|-------------|
| | C | N.C | N.A | |
| ¿El animal o mascota es apta para el transporte? | | | | |
| ¿Presenta carnet de vacunación? | | | | |
| ¿El estado de salud de la mascota es óptimo para soportar el viaje? | | | | |
| ¿La mascota es de asistencia médica de soporte o ayuda? | | | | |
| ¿Dispone de un chaleco o rojo o ver? | | | | |
| ¿La mascota cuenta con un guacal o recipiente que cumple con las especificaciones normativas queda como mínimo 5 cm entre la cabeza o las orejas y el techo y soporta el peso de esta? | | | | |
| ¿Este contenedor presenta rigidez o número determinado de respiraderos? | | | | |
| ¿Cuenta con bozal? | | | | |
| ¿Tu mascota es de raza braquicefálica (chata) debes elegir un guacal que sea un tamaño más grande que el recomendado y con mayor ventilación y sin bozal? | | | | |
| ¿El guacal le permite a su mascota estar protegido de golpes o lesiones, Es lo suficientemente resistentes a impactos de los mismos? | | | | |
| ¿El contenedor Permitir el acceso y evacuación de los animales de forma rápida en caso de urgencia? | | | | |
| La mascota lleva pañal o el guacal cuenta con un material resistente a riesgos biológicos para heces y orina. | | | | |

Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales Conforme A La Ley 1581 De 2012 A La Empresa aquí consignados, para que sea almacenados, usados y puestos en circulación o suprimidos, conforme a la Política de la Información que la Organización ha adoptado.

Firma dueño de la mascota _____ Dirección de Domicilio: _____
 C.C. _____ Teléfono: _____

15. BIBLIOGRAFÍA

- [Guía establecida por la Superintendencia de transporte](#)
- <https://luanpets.com/como-elegir-el-tamano-del-guacal>

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | GUIA PARA EL TRANSPORTE MASCOTAS | Código: TH-SST-IN-006 |
| | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - SST | Versión: 02 |

16. CONTROL DE CAMBIOS

| ACTUALIZACION | VERSION | FECHA | DESCRIPCION DEL CAMBIO |
|----------------|----------|------------|---|
| PRIMERA | 1 | 07/07/2021 | Implementación Del Manual Para el transporte De Mascotas Domesticas (PERROS, GATOS, GALLOS, CONEJOS, HAMSTERES Y GALLINAS). de la COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR, el cual deberá ser considerado por despachadores o taquilleros en las diferentes terminal de transportes u sedes donde la empresa preste el servicio de transporte de pasajeros y conductores de transporte público de pasajeros individual tipo taxi, servicio especial, colectivo, mixto, por carretera intermunicipal para rutas cortas. |
| SEGUNDA | 2 | 04/10/2021 | Se Efectúa cambio de manual a GUIA PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES DOMESTICOS, y se define cual son los animales que se podrán transportar. |
| TERCERA | 3 | 19/07/2022 | Se realizan modificaciones a la guía teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE y de acuerdo con las condiciones establecidas en la GUÍA TRANSPORTE DE PARA EL ANIMALES Y MASCOTAS Gatos, Perros, Cuyes o curíes y animales de asistencia Y soporte emocional. |